

6. Las organizaciones sindicales. Breve referencia a su evolución en la España contemporánea. Legislación actual.

7. La Jefatura del Estado en España: Formas históricas. Poderes y funciones del Jefe del Estado. La Regencia.

8. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones delegadas del Gobierno.

9. El Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

10. La Organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

11. La Administración periférica del Estado, concepto. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Naturaleza, composición y atribuciones.

12. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

13. La Administración de Control: Concepto y caracteres. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. Otros Organos de control de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

14. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende. Caracteres del régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas.

15. El Municipio: Concepto y elementos. Competencia municipal. El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones. La Comisión municipal permanente: Organización y atribuciones. El Alcalde. Nombramiento, carácter y atribuciones. Los tenientes de Alcalde. Los Concejales. Clases. Regímenes municipales especiales.

16. La provincia: Concepto y elementos. La competencia provincial. La Diputación Provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones. Los Diputados provinciales.

17. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los Servicios públicos centralizados. Las Empresas nacionales. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

18. La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Los niveles educativos. Especial referencia a la Educación universitaria. Los Centros docentes: Clases y normas generales.

19. Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado para Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales.

20. Consideración especial de la Junta Nacional de Universidades. Consejo de Rectores. Consejo Nacional de Educación.

21. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos. Institutos. Colegios. Facultades Universitarias. Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias.

22. Regulación de la Ley General de Educación en materia de estudiantes. Sistema de ingreso en la Universidad. Régimen administrativo de alumnos. Representación estudiantil. Régimen de becas y ayudas.

23. El profesorado universitario. Clases y funciones. Régimen jurídico.

24. Estatutos de la Universidad de Murcia. Estructura de la Universidad. Organos de gobierno y administración. Los Patronatos universitarios.

#### Nociones de Derecho administrativo

1. La idea del Derecho, la función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.

2. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuentes de Derecho administrativo.

4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia de los contratos.

8. El servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España: Las partes. Actos impugnables. Idea general de procedimiento.

13. La responsabilidad de la Administración. Idea general de régimen vigente.

14. La función pública: Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características.

15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Procedimiento de selección. La formación. La Escuela Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y Tasas. Su organización y funciones.

19. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

20. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.

21. Organos de gestión de la función pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.

23. Los Organos de Administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la Función Pública. Personal protegido. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los seguros sociales.

24. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de Trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.

26. El régimen de Mutualismo Laboral. El servicio de Mutualidades Laborales. Organización, funciones y prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios bases de cotización: Cuota del productor. Cuota empresarial y aportación del Estado.

27. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de Seguridad Social. La inspección de Trabajo.

24645

RESOLUCION de 13 de julio de 1981, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para la provisión de dos plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la misma.

Vacantes dos plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Murcia y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d) del citado Estatuto, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan pruebas selectivas en turno libre y restringido para cubrir dos plazas en Murcia de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad de Murcia, conforme al siguiente detalle:

El 50 por 100 de las vacantes existentes en turno libre y el 50 por 100 en turno restringido, conforme a la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre) y que a la fecha de esta resolución son una plaza para cada turno.

1.2. Las plazas no cubiertas en turno restringido se incrementarán automáticamente al turno libre.

**1.3. Características de las plazas.**

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

**1.4. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**2.1.1. Para el turno libre:**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los de Maestros de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se considerará equivalente al citado título los seis cursos completos del plan de 1957 del Bachillerato, a falta de las pruebas de grado superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

**2.1.2. Para el turno restringido:**

a) Ser funcionario de carrera de cualquier escala de la Universidad de Murcia y hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Todos los requisitos señalados, tanto para el turno libre como para el restringido, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa con lo establecido por el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 1 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

**3.2. Organos a quien se dirige.**

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Murcia, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), que a tal fin se facilitarán por la Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

**3.5. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.6. Derechos de examen.**

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

**3.7. Procedimiento de efectuar el importe.**

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Murcia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

**3.8. Defectos en las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

**4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES****4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Murcia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en listado independizado para cada uno de los turnos convocados, figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

**4.2. Errores en las solicitudes.**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva.**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

**4.5. Recurso contra la lista definitiva.**

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

**5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL****5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Murcia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad o autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Gerente de la Universidad de Murcia; el Director de la Biblioteca, o en su defecto, un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo de Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por el Ministerio de Cultura; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Rector de la Universidad y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Un funcionario de carrera de Cuerpos, para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN

La fase de la oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de seis obras modernas, cuatro de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación de la notación de la clasificación decimal universal de las obras. Para ello se facilitará a los opositores las instrucciones para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado y las Tablas de Clasificación Decimal Universal (CDU).

El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas: Uno de Biblioteconomía e Historia del libro, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización administrativa, sacados a suerte, iguales para todos los opositores, conforme al programa que se inserta en la convocatoria. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario obtener como mínimo quince puntos sin haber obtenido cero en ninguno de los temas propuestos.

Cuarto ejercicio.—Desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre Historia de Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Cada uno de los ejercicios anteriores serán eliminatorios y se calificarán al final del mismo, con la puntuación máxima de 10 y mínima de cinco.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior en dos puntos a la nota mínima para aprobar podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiesen hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no contándose las calificaciones inferiores a un punto.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados en el turno libre presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.1.1. Los aspirantes aprobados en el turno restringido, por tener la condición de funcionarios de carrera de este Organismo, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obran en el mismo actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición, para los casos que señala el apartado a) de la norma 2.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el apartado a), el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico acreditativo de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio durante el período de excedencia voluntaria. Esta certificación deberá ser expedida por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Murcia se nombrará funcionario de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizando el apartado c) del mismo por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 13 de julio de 1981.—El Rector, José Antonio Lozano Teruel.

## Programa

### I. Biblioteconomía e Historia del libro

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad y en la Edad Media.
2. Intervención y difusión de la imprenta. El libro y la biblioteca en el siglo XVI.
3. Clases de bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional de Madrid: Su concepto, historia y formación de sus fondos.
4. Concepto y misión de la biblioteca pública. Las bibliotecas públicas en España.
5. El libro y la biblioteca en los Centros docentes.
6. Concepto y misión de la biblioteca universitaria. Bibliotecas universitarias en el mundo.
7. Las bibliotecas universitarias en España. La Biblioteca Universitaria de Murcia.
8. Las bibliotecas especializadas en el mundo. Las bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: Compras, canjes, donaciones, control económico. Registros y expedientes necesarios en el gobierno y administración de las bibliotecas.
10. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: Clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
13. Servicios a los lectores. Información bibliográfica, préstamo.
14. Mecanización de servicios bibliotecarios.

### II. Archivos, Museos y Bibliografía

1. Concepto y misión de los archivos. Clasificación de los archivos.
2. Concepto y misión de museo. Clasificación de los museos.
3. Instalación y organización de archivos. Principales archivos españoles. Archivo universitario.
4. Instalación y organización de museos. Principales museos españoles.
5. Bibliografía. Definición y objetivos. Estado actual de la bibliografía en el mundo.
6. Bibliografía de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
7. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
8. Bibliografía y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas, Fisicomatematicas y Aplicadas.
9. Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.
10. Conservación y restauración del patrimonio bibliográfico, documental y artístico.

### III. Historia de la Cultura

1. Las culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.
3. El Egipto faraónico.
4. La Grecia de Pericles. La cultura helenística.
5. La Roma republicana. El Imperio Romano.
6. La España romana.
7. La Ciencia en la antigüedad.
8. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
9. El Renacimiento carolingio.
10. La cultura en el mundo islámico.
11. La España musulmana.
12. La cultura en los reinos cristianos de España en la alta Edad Media.
13. La cultura en la sociedad feudal.
14. La cultura burguesa en la baja Edad Media.
15. La cultura en España en la baja Edad Media.
16. La Ciencia medieval.
17. El Renacimiento.
18. El Humanismo y Renacimiento en España.
19. El Barroco en Europa.
20. El Barroco en España.
21. La cultura en la época de la Ilustración.
22. La Ilustración en España.
23. El Romanticismo.
24. La cultura en el siglo XIX.
25. La cultura española desde 1900.

### IV. Organización administrativa

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
3. El funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

4. La Jefatura del Estado. La Administración Central: Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.

5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras. La Dirección General de Archivos y Museos: Funciones. Organismos consultivos de los mismos.

6. Los Presupuestos generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.

7. La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.

8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades. Escuelas Técnicas Superiores. Departamentos. Institutos. Escuelas y Colegios Universitarios.

9. Organos de Gobierno de las Universidades: El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato universitario.

10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a bibliotecas universitarias.

**24646** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Grupo XVI-Química II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Por Orden ministerial de 20 de febrero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 20 de abril), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Grupo XVI-Química II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

#### ANEXO

#### «Grupo XVI-Química II»

(Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales)

#### Admitidos

Andrade Couce, María Luisa (DNI 32.578.520).  
Barrios Neira, Julia (DNI 7.724.593).  
Cartagena Causapo, María del Carmen (DNI 2.179.281).  
Castro Delgado, Francisco (DNI 620.980).  
Corona de la Torre, Joaquín (DNI 14.718.454).  
Durand Alegria, Jesús Senén (DNI 16.223.977).  
Gurtubay Bustinduy, Luis (DNI 14.540.506).  
López Cancio, José Antonio (DNI 42.625.586).  
Llaneza Coalla, Herminio Manuel (DNI 71.602.437).  
Martín Gil, Francisco Javier (DNI 12.199.370).  
Martín Gil, Jesús (DNI 12.212.221).  
Mayor Real, Fernando (DNI 12.160.340).

Pérez Peña, Jesús (DNI 24.736.187).  
Rodríguez Seoane, María del Pilar (DNI 35.944.804).  
Ternero Rodríguez, Miguel (DNI 75.353.829).  
Vicente Hernández, José (DNI 7.752.137).

#### Excluidos

Ninguno.

**24647** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de diez plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Lengua y Literatura inglesas» (Facultad de Filosofía y Letras).

Por Orden ministerial de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de diez plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Lengua y Literatura inglesas» (Facultad de Filosofía y Letras).

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de fecha 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y habiendo sido estimada la presentada contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Lengua y Literatura inglesas» (Facultad de Filosofía y Letras), aprobada por Resolución de 10 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), incluyendo en la misma al siguiente aspirante, cuya reclamación ha sido estimada:

Toro Santos, Antonio Raúl de (DNI 33.192.181).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**24648** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1981, del Tribunal calificador de la oposición libre para ingreso en la escala de Maestros del Organismo, por la que se fija el día, la hora y lugar de la celebración del sorteo entre los aspirantes a dicha oposición.

Reunido el Tribunal calificador de la oposición libre, convocada por resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), ha acordado que el sorteo para la actuación de los opositores, de acuerdo con la base 6.4 de la convocatoria, se celebrará en sesión pública el decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», que tendrá lugar a las nueve treinta horas en el Salón de Actos del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas (Hospital del Rey), calle Sinesio Delgado, número 8, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Carlos Otal Vázquez.